

AUTO No 034

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Valledupar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 009-2019
Demandado: PROYECTAR SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.465.627

El funcionario Ejecutor de Cesar del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 0140 del 21 de enero de 2025 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 0224 del 27 de junio de 2025 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de Cesar a un servidor público; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.039 del 13 de diciembre de 2019, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado el día 21 enero de 2022, por pagina web del ICBF.

Que, mediante Auto de fecha 27 de febrero de 2023, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la resolución No 2548 del 25 de octubre de 2016, por medio de la cual se determinó la deuda, y se ordenó reembolsar al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los gastos por concepto de parafiscales del 3% dejados de pagar.

Que el Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por a través de correo electrónico proyectar_sas@hotmail.com el día 23 de octubre de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, la empresa PROYECTAR SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S identificado NIT. 900.465.627, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno

Que con fecha de corte 12 de agosto de 2025, el coordinador del Grupo Financiero emite certificación de deuda en contra de la PROYECTAR SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S identificado NIT. 900.465.627, adeuda por concepto de capital la suma de QUINIENTOS TRECE MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 513.022) y por intereses moratorios UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL UN PESOS M/CTE (\$1.465.001) y por costas

AUTO No 034

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Valledupar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 009-2019
Demandado: PROYECTAR SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.465.627

procesales CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 163.487), para un total de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.141.510).

Valor del capital	\$ 513.022
Valor de intereses con corte al 12 de agosto de 2025.	\$ 1.465.001
Costas procesales	\$ 163.487
TOTAL	\$ 2.141.510

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

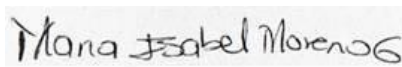
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la resolución No 2548 del 25 de octubre de 2016, proferida por este Despacho mediante Auto del 27 de febrero de 2023 y por medio de la cual se determinó la deuda dentro del proceso de cobro coactivo No. 009-2019 que cursa en contra de la PROYECTAR SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S identificado NIT. 900.465.627

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado PROYECTAR SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S identificado NIT. 900.465.627, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Grupo Financiero para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ISABEL MORENO GALINDO

Funcionario Ejecutor- cesar

Revisó: Yolena Carolina Villero Aroca- Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyectó: Maria Isabel Moreno Galindo- Funcionaria Ejecutora.